



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

CONSIDERACIONES DE CC.OO. AL PROCEDIMIENTO DE REESTRUCTURACION COLECTIVO (ART. 41 y 47 E.T. PRESENTADO POR CAJASUR BANCO 15/03/2016)

Se hace entrega de este documento para su constancia en acta y sin perjuicio del informe que podrá presentar esta Sección Sindical en virtud del art. 64.5 del E.T.

1.- Reiteramos que no se ha respetado el **periodo previo de negociación previsto en el Convenio Colectivo**. Según lo establecido en la disposición adicional 2ª del vigente Convenio Colectivo.

2.- Igualmente no se ha respetado el plazo de siete días establecido por el Art. 41.4 del E.T. lo que ha mermado la capacidad de esta organización para posicionarse sobre el modelo o contrato de comisión negociadora.

3.- Ni en la convocatoria ni en la memoria se especifican con claridad **si las medidas propuestas se adoptan por causas económicas, o técnicas/organizativas/producción**.

A mayor abundamiento no se justifican las causas económicas pues no se aportan la disminución de ingresos comparando los tres trimestres de los dos ejercicios anteriores. En la misma línea, en la Memoria técnica, se titulan los epígrafes como “situación organizativa” o “causas productivas concurrentes”, sin embargo únicamente se exponen motivos económicos. **Es básico que se aclaren en virtud de qué razones de las previstas en el ET se plantean las medidas.**

De manera adicional al argumento anterior, en la **Memoria Técnica** explicativa de las causas que justifican las medidas presentada por la empresa el pasado día 10, y de la documentación económica (referido todo ello únicamente a Cajasur Banco), alegamos lo siguiente:



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

En la citada Memoria Técnica presuponemos que se pretende argumentar **una hipotética reducción de resultados para el ejercicio 2016**, trasladando un presupuesto para el ejercicio de 170,7 m€ de margen de intereses, 212,1 m€ de margen bruto y 44,1 m€ de margen de explotación (página 18 de la Memoria). Sin embargo nada se dice en la misma de la evolución que se prevé para **el resto de elementos que componen la cuenta de resultados** (resultados de explotación, resultados antes de impuestos y resultados después de impuestos, cuyas columnas para 2016 se presentan en blanco), y **ni tan siquiera se afirma que se prevean resultados negativos** para este ejercicio. Teniendo en cuenta que en el ejercicio 2015 el margen de explotación se vio fuertemente mermado por casi 63 m€ de dotación a provisiones, y sin que sea razonable esperar un volumen similar de dotación para este ejercicio ni deterioros en el resto de activos, cabe suponer que los resultados del ejercicio 2016 pueden mantener, o incluso incrementar, los rendimientos finales de 2015, a pesar de las razones alegadas por la empresa para la caída del margen de explotación. De cualquier forma, resulta preceptivo que la empresa informe a la representación laboral del **presupuesto completo y detallado previsto para la entidad para este año y, por ende, de los resultados finales que se prevén**. En el supuesto de que se prevea el mantenimiento de un volumen de dotaciones similar al 2015 u otros deterioros de activos, estos deben ser explicados y argumentados razonablemente.

Tampoco se aporta justificación suficiente de la previsión de **descenso de los ingresos financieros del resto de la cartera crediticia** ni de los ingresos procedentes de renta fija, tesorería y otros conceptos (pag. 17 de la Memoria). Ni se hace tampoco mención alguna a **otro tipo de medidas no laborales** a adoptar a lo largo del ejercicio para compensar la hipotética caída del margen de explotación, teniendo por delante aún más de 3 trimestres de actividad, en un entorno actual de recuperación económica, y teniendo en cuenta que prácticamente la totalidad de las provisiones exigibles deben encontrarse ya dotadas.



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

Por otro lado, y como bien indica la Memoria en sus Antecedentes, la entidad ya ha acometido medidas laborales que sigue afectando a su plantilla a día de hoy. En 2011 para hacer frente a una traumática reestructuración de plantillas como consecuencia de la integración en Kutxabank, que se saldó con un **ajuste de personal de 668 personas**. Y en 2013 con el objetivo de hacer frente al impacto de las resoluciones judiciales sobre la “cláusula suelo”, lo que provocó la adopción de medidas forzosas tales como reducciones de jornada, reducciones salariales y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. **La entidad pretende un nuevo ajuste salarial y en el empleo en 2016 en base, fundamentalmente, a la misma causa que motivó el anterior ERTE/ERE** “la supresión de las cláusulas suelo en la cartera hipotecaria” como consecuencia de un proceso de “renegociación” con los clientes adoptado de manera voluntaria por la empresa.

4.- Aunque se incluyen en el apartado 9º de la memoria los **criterios de designación** del personal afectado, no se aclaran los criterios por los que a 1.400 personas se les aplicará la reducción de jornada y a 650 la reducción salarial. Tampoco dicen nada sobre los criterios de afectación de las 100 suspensiones obligatorias.

5.-En cuanto a la documentación económica, falta el informe de Auditoría Externa.

Será necesario aportar toda la documentación referida al Grupo, y el presupuesto completo para Cajasur Banco de 2016, incluyendo la prevención de beneficios. Desconociendo los motivos por los que la mitad del presupuesto ha quedado en blanco.

6.- Así mismo CC.OO. Queremos trasladar a la mesa nuestra disconformidad con la fechas elegidas por cuanto entre fines de semana y festivos se pretende reducir esta mesa a su más mínima expresión, imposibilitando de esta manera el objetivo de alcanzar acuerdos. Esta circunstancia unida a las expuestas en los puntos 1º y 2º ponen de manifiesto la mala fé de la Entidad.



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

7.-Con carácter previo, reiteramos que CAJASUR BANCO FORMA UNA UNIDAD ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN CON KUTXABANK y por tanto CUALQUIER MEDIDA DEBE SUSTENTARSE EN LOS DATOS ECONÓMICOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO Y NO EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CAJASUR:

La existencia de una unidad de gestión para Kutxabank y para CajaSur Banco es un hecho indubitado por las siguientes razones:

- a) En primer lugar, porque así lo indica la propia Kutxabank en sus **memorias auditadas**: utilizando la información que se deriva de la memoria auditada 2014 del grupo consolidado que figura en la CNMV, la naturaleza de la Institución queda detallada en el punto 1.1 de la memoria, en la que indica el proceso de integración de las tres cajas vascas; y en la que expresamente indica que para el “desarrollo de su actividad el Grupo dispone de 1025 oficinas al 31 de diciembre de 2014, de las cuales 418 se encuentran en el territorio de la Comunidad Autónoma del PaísVasco”. A continuación indica expresamente que en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Grupo cuenta con 354 oficinas en 2014 (377 en 2013). Estas oficinas son oficinas de Caja Sur banco, y como queda indicado expresamente en el documento, son las oficinas a través de las cuales el Grupo desarrolla su actividad (pg 2). Por otro lado, en las variaciones del perímetro de consolidación del Grupo, que se pueden observar en el punto 1.3 de la memoria, queda claro es que en ningún momento se cita a Caja Sur banco. Es decir, que de acreditar su pertenencia al grupo en el ejercicio 2014, esta pertenencia no ha sufrido ninguna variación. Procede también aclarar que cuando se realiza una mención



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

- b) al Subgrupo Caja Sur banco, (pg 20 de la memoria), se efectúa en cuanto a Información por segmentos de negocio (punto 5 de la memoria) y estos datos están formulados sobre la base de “ la información que la Dirección utiliza internamente para evaluar el rendimiento de estos segmentos” (cita textual de la memoria). Es decir, que la existencia de este subgrupo es tan sólo una medida interna, que no corresponde a criterios estandarizados, sino a criterios de contabilidad interna de la entidad. Por último, se detalla el Anexo I de la memoria en la que se explicitan las Sociedades dependientes consolidables que componen el Grupo Kutxabank al 31 de diciembre de 2014 (Anexo I y pg 1 del mismo) en la que se menciona expresamente a Caja Sur Banco. Por tanto, Caja Sur Banco ha formado parte del Grupo Kutxabank durante todo el ejercicio 2014 de manera indubitada.
- c) En segundo lugar, porque **así lo comunica la propia Kutxabank a sus inversores**: Como se puede comprobar en la Información para Inversores que facilita el Grupo en su página web corporativa correspondiente al cuarto trimestre del 2015, en 20 páginas que componen el citado informe, tan sólo existe una referencia a CajaSur Banco (en concreto en la página 14) y ésta es para indicar el distinto grado de morosidad de Kutxabank y de CajaSur , así como la disminución de esta variable fruto del nuevo ámbito de gestión : la gestión del Grupo Kutxabank. Así, ”los activos dudosos del Grupo Kutxabank acumulan una caída del 21.7% en el año” y “CajaSur Banco mejora su ratio de morosidad en 285 pbs hasta el 16.30” en el 4T15”.
- d) Y porque igualmente **así lo afirma la propia empresa matriz en la información que remite a la CNMV**: en la sección Hechos Relevantes de Kutxabank sita en la CNMV, en la que se publicitan los resultados del Grupo en 2015 se comunican unos resultados de 281.8 millones de euros (un 45.5% más que en 2014) y tan sólo se produce se produce una mención a Caja Sur Banco, y es para indicar



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

que aporta 13.3 millones de euros al resultado del Grupo. Al mismo tiempo, no se produce ninguna comunicación a la CNMV por parte de CajaSur Banco con una referencia a sus resultados.

- e) Y por último, porque **así se relaciona con el Grupo el BCE**: reseñamos la comunicación del Banco Central Europeo a Kutxabank sobre los requerimientos de capital que le son aplicables, en virtud del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) realizado durante 2015. Esta comunicación se efectúa al Grupo, no haciendo el BCE mención alguna a objetivos individuales para CajaSur Banco. Y para mayor abundamiento, el grupo contesta que a 30 de septiembre de 2015 el CET1 Era del 14.13% siendo el nivel de capital exigido tan sólo el 9.05%. Esta comunicación de datos por parte de Kutxabank, no hace ninguna referencia a datos individuales de Caja Sur Banco.
- f) En esa unidad de gestión demostrada, **no se aporta a la representación laboral información económica alguna referida al Grupo** y lo único que se nos comunica al respecto es que CajaSur Banco aportó al grupo en 2015 12,455 millones de euros de resultados. Para mayor abundamiento, en este nuevo modelo de gestión que el Grupo realiza aporta una mejora sustancial a la calidad de los activos, como se comprueba por la reducción del índice de mora en 4T en CajaSur banco.

En consecuencia, ni el Banco Central Europeo, ni la CNMV, ni la propia empresa en su información para Inversores y en sus memorias consideran que no exista una unidad de gestión compartida entre Kutxabank y CajaSur, **por lo que cualquier medida laboral que se pretenda adoptar debe sustentarse en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción referidas al grupo de empresas en su conjunto y debe aportarse toda la documentación técnica y económica referida al Grupo de Empresa.**



Sección Sindical CCOO Cajasur Banco
Av. Ronda Tejares 22-24 14001 Córdoba
Email: cajasur@servicios.ccoo.es
Tfno. 957 49 65 09

Por todo ello, y teniendo además en consideración que la práctica totalidad de los ahorros de coste producidos en Cajasur Banco desde su integración en Kutxabank han sido soportados por el capítulo de Gastos de Personal, y en consecuencia, han ido a cargo casi exclusivamente de su plantilla, **rechazamos por no justificada la adopción de cualquier medida de carácter forzoso que se pretenda aplicar, nuevamente, contra la plantilla de Cajasur Banco.**

Fdo:
Laura Garcia Cuenca
Secretaria General Sección Sindical
CC.OO. Cajasur Banco SAU